

**Bases de la campaña Siéntete libre para saborear cada momento de la vida  
CONCURSO SORTEO DE 1 VIAJE PARA 4 PERSONAS 3 NOCHES A IBIZA  
EN HOTEL 5 ESTRELLAS.**

**\*dentro de las opciones y condiciones ofertadas.**

Empresa Responsable de la Promoción: CÁRNICAS SERRANO S.L

Fechas de la Promoción: desde las 12:00 horas del día **26 de Octubre de 2020**, hasta las 23:59 horas del día **28 de Diciembre de 2020**.

Ámbito: España

Público objetivo: Consumidor final.

Sector: Alimentación.

Sorteo.

– Periodo:

Inicio: 26/10/2020 final: 28/12/2020. Sorteo: 29/12/2020

**A.- SUJETO ACTIVO DE LA PROMOCIÓN:**

Personas físicas vivas y residentes legalmente en España durante la Promoción, mayores de edad o emancipadas civilmente, y que no se encuentren limitados, conforme a la normativa legal de aplicación, en su capacidad jurídica ni de obrar.

**B.- MÉTODO DE PARTICIPACIÓN: ÚNICO A TRAVÉS DEL MICROSITE WEB  
PARTICIPACIÓN: ACCESO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB**

[www.pasateaserrano.com](http://www.pasateaserrano.com)

Teniendo acceso a internet desde cualquier dispositivo con dicha disponibilidad habilitada, se accederá a la página web [www.pasateaserrano.com](http://www.pasateaserrano.com) (*micro-site*), donde se re-accederá al vínculo habilitado en dicha página web para la promoción, en el cual, una vez cargado completamente, se deberá incorporar por el sujeto interviniente el CÓDIGO (*pin-code*) reseñado en el envase del producto promocionado que haya adquirido.

Se entenderá por CÓDIGO la nomenclatura alfanumérica que aparecerá impresa en el dorso de la etiqueta del envase del producto de manera destacada al efecto.

La participación vía web requiere que el sujeto pasivo facilite una serie de datos al objeto de contactar con el mismo caso de resultar premiado, y que deben ser introducidos manualmente por el usuario participante mediante su inclusión en el apartado existente al efecto en el micro-site de la página web. Dichos datos son tratados de acuerdo con la política de privacidad de la empresa promotora, que se describe a continuación:

POLÍTICA DE PRIVACIDAD – En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 –RGPD-, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), le informamos que sus datos personales serán utilizados bajo las siguientes condiciones:

**Datos del responsable del tratamiento:** CÁRNICAS SERRANO, S.L.  
(CIF: B46114724)

**Datos recabados:** Los datos que se utilizan son los siguientes: Datos de carácter identificativos (Nombre, Apellidos, ciudad, correo electrónico y teléfono)

**Finalidades del tratamiento de los datos personales:** Se utilizarán los datos personales para realizar la gestión integral de la promoción o concurso: registro de participantes, verificación del código (pin-code) válido del participante, realización del sorteo, comunicación del participante ganador, recogida del premio y publicitación del ganador a través de medios sociales y de comunicación de la empresa promotora (redes sociales, web, etc.). Para cualquier uso de los datos que no pueda enmarcarse dentro de este sorteo y sus bases legales, el organizador pedirá autorización expresa al usuario (como, por ejemplo, permitir el envío de comunicaciones comerciales a través de los medios facilitados por el participante). Con los datos personales recabados no se elaborarán perfiles ni se realizarán decisiones automatizadas.

**Legitimación del tratamiento de los datos:**

1. Datos necesarios para la ejecución de un contrato, entendiéndose como tal, el cumplimiento tanto de los Organizadores como del participante de las presentes bases legales.
2. Datos necesarios para cumplir con obligaciones legales. A título enunciativo y no limitativo, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
3. Consentimiento del participante, en aquellos casos en los que el organizador los solicite expresamente.

Para la participación en la promoción, el interesado deberá proporcionar la información mínima solicitada. En caso contrario, no podrá ser válida su participación.

**Destinatarios del tratamiento de datos:** Los datos personales recabados serán comunicados en todos aquellos casos en que sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la promoción. Para cumplir las finalidades anteriormente descritas, se puede compartir datos personales con los encargados de tratamiento que tratan datos personales por cuenta del organizador, en el ejercicio de la prestación de un servicio, y son los que se listan a continuación: Agencias de estrategias de marca y diseño.

El organizador informa que, con carácter general, no se realizan transferencias internacionales fuera del Espacio Económico Europeo (EEE). En el caso de que se produjera una transferencia de datos fuera del EEE, el organizador dispondrá de las garantías adecuadas para realizar dicha transferencia, en virtud de los requerimientos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.

**Plazos de conservación:** Los datos serán conservados durante la duración de la presente promoción. En concreto, se conservarán los datos durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme las normativas anteriormente expuestas, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación que sea de aplicación. El plazo máximo de conservación de los datos terminado la promoción será de 1 año.

**Derechos de protección de datos:** De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, podrá ejercitar sus derechos sobre protección de datos (acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas) por correo electrónico en [rgpd@cserrano.es](mailto:rgpd@cserrano.es). Podrá requerirse documentación que acredite la identidad del solicitante (copia del anverso del Documento Nacional de Identidad, o equivalente). El plazo de respuesta máximo será

de 30 días desde su recepción, pudiendo prorrogarse como máximo por un plazo de 2 meses siempre que sea necesario. La Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: a través de su página web o, directamente, en su sede electrónica

**Menores de edad:** La participación en la promoción está limitada a al consumidor final. Las organizaciones no tratarán datos personales de participantes con una edad inferior a los 14 años.

**Seguridad:** Los Responsables establecerán las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

**Veracidad de los datos:** Los datos facilitados por los intervinientes en la promoción deben ser reales y veraces y coincidentes con la persona aspirante al premio, y no corresponder a menores o incapaces, por cuanto los mismos no son adverbados ni contrastados por la compañía promotora, quedando ésta exonerada de cualquier responsabilidad en su tratamiento, daños o perjuicios o vulneración de derechos, que pudiera derivarse por su inexactitud, alteración, suplantación...etc., de quien los facilita.

### **C.- REGLAS APLICABLES.**

- 1.- Cada código sólo podrá ser utilizado una única vez por cada regalo al que se opte, es decir, solo podrá utilizarse el código una única vez de manera excluyente por acceso web, pero en ningún caso se podrá emplear ese código de manera conjunta o simultánea por otras vías de acceso con el fin de tener más oportunidades de obtener el premio.
- 2.- La incorporación de códigos a través de la página web, sólo se realizarán durante el periodo de vigencia de la promoción.
- 3.- El sujeto participante de la promoción, deberá conservar la prueba de compra acreditativa de la adquisición del producto promocionado y que incorpore el código utilizado, quien deberá exhibirlo a la organización de la empresa promotora al momento de la aceptación y entrega de premio,

perdiendo todo derecho, caso de no exhibirlo, canjearlo en dicho momento. Serán nulas todas las pruebas de compra alteradas, manipuladas, indescifrables, ilegibles...etc. En ningún caso, la compañía promotora devolverá al participante la prueba de compra una vez constatada la misma. Las pruebas de compra deberán ser cursadas o remitidas a la organización por el medio designado por esta. Se entregarán a los miembros que la organización designe al efecto y especialmente para la recepción de la prueba de compra. No harán prueba de la prueba de compra, valga la redundancia, los justificantes de remisión de correo, paquetería, mensajería o por cualquier otra vía o conducto, de dicho elemento justificativo del premio.

4.- Los códigos agraciados resultan seleccionados mediante sorteo secreto realizado de manera aleatoria por un programa informático, consistente en que durante el día **29/12/2020** y en una hora y minuto concreto de dicho día, se seleccionan por azar los códigos agraciados con la presencia de Notario durante todo el proceso, quien adverará dicha lista resultante y la protocolizará de manera inmediata.

5.- La Organización de la empresa promotora contactará con el participante agraciado en cada caso según los datos de contacto e identificación consignados por éste en el micro-site web, durante los 7 días hábiles a la celebración del sorteo, a fin de informarle de dicha circunstancia y de todos los detalles de la entrega del premio. **El ganador dispondrá de 15 días naturales** para justificar su condición de ganador y remitir la documentación que le empresa promotora le solicite, transcurrido este plazo sin que la empresa promotora reciba comunicación fehaciente por parte del agraciado en cuestión, éste perderá tal condición y, por ende, perderá el derecho a percibir el premio del que se trate sin que nada pueda reclamar por este concepto. Pasado este plazo pues, se procedería a contactar con el primer reserva con los mismos plazos y condiciones y así hasta agotar los reservas si fuera necesario hasta el total de los designados por el notario.

Si el premio quedara desierto por no ser reclamado en tiempo y forma, por descalificación o por no cumplirse las siguientes bases por los intervinientes, la promotora podrá disponer de ellos conforme a sus intereses.

6.- Contactado con el ganador de un premio en la manera expuesta anteriormente, se le remitirá por parte de la empresa promotora una carta a fin de que dicho agraciado acepte el premio en cuestión y acepte la cesión de derechos de imagen de utilización de sus datos personales con el fin de poderlos utilizar, en su caso, para publicitar su condición de agraciado en la

promoción, sin que ello de derecho a remuneración, pago o contraprestación económica de ningún tipo.

7.- La empresa promotora podrá exponer en su página web la lista de todos los premiados y también en sus redes sociales.

8.- La carta de aceptación y de cesión de derechos de imagen y utilización de datos personales deberán ser cumplimentadas en todos sus extremos por el ganador en el plazo de 7 días naturales desde la recepción de la carta. En el supuesto que el agraciado no cumplimente la carta referida, o lo haga de manera incompleta o no veraz, dentro de dicho término concedido, la organización entenderá por no aceptado el premio y por renunciado al mismo, quedando desierto el premio, pudiendo disponer de él conforme a sus intereses.

9.- El premio no se puede canjear ni por dinero ni por otro regalo y es personal e intransferible.

10.- Estas normas son de aplicación para los participantes y ganadores del sorteo.

11- En caso de no contestar el ganador en los días estipulados en estas Bases Legales, se asignará el premio al primerreserva y así sucesivamente hasta conseguir un ganador.

#### **D.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS DE LA PROMOCION.**

1.- Cada persona interviniente tendrá derecho a acceder a un único premio de la promoción con el código utilizado.

2.- El premio es personal e intransferible, y no podrá canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

3.- El premio no podrá ser cedido ni comprometido con terceros.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

El premio al que se opta en esta promoción concreta a través del sistema de participación vía página web es el consistente en un viaje para un máximo de 4 personas a Ibiza con estancia de 3 noches en hotel 5 estrellas entre los meses de junio o julio de 2021.

- ***Desplazamientos en avión ida y vuelta para 4 personas***
- ***Estancia en el hotel elegido dentro de los designados en régimen de desayuno incluido***
- ***Seguro de viaje***

#### **D.1.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES:**

No es aplicable en temporada alta.

## **E.- CAUSAS DE DESCALIFICACION DE UN PARTICIPANTE EN LA PROMOCION.**

Se pretende que la promoción se produzca en términos de igualdad de oportunidades para todos sus intervinientes y con estricto respeto a las normas de la buena fe que deben imperar en toda promoción. Por ello, cualquier actitud o utilización abusiva o fraudulenta de las presentes bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante que se vea implicado en tal actuación.

En todo caso, la organización entiende que, sin carácter taxativo y cerrado, se produce fraude o abuso cuando:

1. Se intenta introducir un código falso, o perteneciente a otros productos distintos de los productos afectados por la presente promoción.
2. Se intenta falsificar el código o alterarlo por cualquier medio manual, informático, tecnológico...etc.
3. Se empleen medios masivos de envío de mensajes o de introducción de datos con códigos aleatorios basados en la misma nomenclatura y codificación utilizada en los productos promocionados sin haber sido adquiridos estos mediante su compra.
- 4.- Se incorporen códigos sin haber adquirido el consumidor-participante el producto en los oportunos establecimientos donde se comercializa.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción, incluso finalizada la misma, supondrá la descalificación automática del participante y la revocación del premio caso de haber sido agraciado el mismo. En todo caso, la organización de la promoción se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que le asistan contra los infractores, aun en el supuesto de que ya hubieren obtenido los premios y disfrutado de los mismos.

**F.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta promoción se rige por la legislación vigente en España, y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Paterna, don Gabriel Díaz Sevillano, o quien legalmente le sustituya.

**G.- MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** La empresa organizadora de la promoción se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas y/o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente de manera fehaciente o con suficiente notoriedad o publicidad.

**H.- RETENCIÓN FISCAL:** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o

promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. Sin perjuicio de lo anterior, el participante agraciado que finalmente disfrutara del premio deberá en su caso, y será de su cuenta y riesgo, el incorporar el valor del premio en su correspondiente declaración fiscal.

**I.- EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de la compañía organizadora del evento, así como sus familiares hasta el primer grado.

**J.- IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I. y pasaporte o N.I.E. para residentes no nacionales). Dichos documentos se deberán encontrar en vigor al momento del inicio de la promoción y hasta la entrega y disfrute del premio en cuestión.).

**K.- PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.** La promotora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan generarse por la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del programa mediante el cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de datos de participación.

**L.- ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español y portugués en el lugar que la promotora participe fehacientemente al agraciado, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España o Portugal correrán a cargo del beneficiario.

**M.- DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** La promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, abuse, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**N.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases como documento de carácter obligatorio que vincula a los intervinientes.